



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA ENCARGADA,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Guainía, es una Entidad con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal.

Que según Ordenanza N° 169 de Noviembre 25 de 2015 "por medio de la cual se expide el presupuesto general del Departamento del Guainia para la vigencia fiscal del año 2016" en el mismo se apropio en la segunda parte, Presupuesto de Gastos, Artículo 02, seccion 02, rubro 212. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.ºº).**

Que según Decreto N° 0696 de Diciembre 02 de 2015 "por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Guainia, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se detallan las apropiaciones y se definen los ingresos y los gastos", en el mismo se apropio en la segunda parte, Presupuesto de Gastos, Artículo 02, seccion 02, rubro 212. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.ºº).**

Que según certificación de diciembre 16 de 2015, expedida por la Profesional Universitario con Funciones de Jefe de Presupuesto, Doctora PATRICIA MANCERA SANCHEZ, el presupuesto del Departamento del Guainía cuenta con un monto asignado como transferencia para la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal 2016, con la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.ºº).**

Que es facultad de la Contralora Departamental del Guainía Encargada, en uso de su Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal, conferida por la Constitución, la Ley y los Actos Administrativos, hacer la liquidación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, para la vigencia fiscal 2016, teniendo en cuenta la cifra apropiada como transferencia por la Gobernación del Guainía. En consecuencia

RESUELVE

CAPITULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el computo del Presupuesto de Ingresos, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la presente vigencia fiscal, comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.ºº)**, Según el siguiente detalle:

Gobernación del Departamento del Guainía	\$ 622.797.900.ºº
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 622.797.900.ºº



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal 2016, comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.⁰⁰)**, distribuidos así:

2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	502.252.629,00
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	363.839.513,00
211.01.01	Sueldo Personal de Nómina	234.434.878,00
211.01.02	Gastos de representación	38.412.450,00
211.01.03	Bonificación por Servicios Prestados	10.513.617,00
211.01.04	Bonificación Especial de Recreación	1.975.386,00
211,01,06	Vacaciones	20.968.981,00
211.01.09	Prima de Navidad	26.064.502,00
211.01.10	Prima de Servicios	14.118.497,00
211.01.11	Prima de Vacaciones	15.851.202,00
211.01.14	Indemnización por Vacaciones	1.500.000,00
211.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALERS ASOCIADOS A LA NOMINA	19.482.543,00
211.01.98.01	Prima Anual de Servicios	11.482.543,00
211.01.98.02	Bienestar	8.000.000,00
211.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	118.930.573,00
211.03.01	AL SECTOR PLUBICO	107.319.373,00
211.03.01.01	APORTES PREVISION SOCIAL	92.466.473,00
211.03.01.01.01	Cesantias	29.992.873,00
211.03.01.01.02	Pensiones	36.284.700,00
211.03.01.01.03	Salud	24.673.800,00
211.03.01.01.04	Adminis riesgos profesionales	1.515.100,00
211.03 01.02	APORTES PARAFISCALES	14.852.900,00
211.03.01.02.01	Servicio Nacional de Apredizaje - SENA	1.451.400,00
211.03.01.02.02	Inst. Colombiano de Biestar Familiar	8.708.400,00
211.03.01.02.03	Escuela Sup. De Adm. Pública ESAP	1.810.400,00
211.03.01.02.04	Escuelas Industriales	2.882.700,00
211.03.02	AL SECTOR PRIVADO	11.611.200,00
211.03.02.02	APORTES PARAFISCALES	11.611.200,00
211.03.02.02.01	Caja de Compensacion Familiar	11.611.200,00
212	GASTOS GENERALES	120.545.271,00
212.01	ADQUISICION DE BIENES	38.689.312,30
212.01.01	Materiales y Suministros	28.000.000,00
212.01.02	Compra de equipo	8.689.312,30
212.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	81.855.958,70



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

212.02.01	Viaticos y gastos de viaje	31.100.000,00
212.02.02	Comunicación y transporte	14.400.000,00
212.02.03	Servicios Publicos	6.600.000,00
212.02.04	Seguros	3.000.000,00
212.02.05	Mantenimiento	10.700.000,00
212.02.06	Impresos y Publicaciones	1.500.000,00
212.02.09	Poliza de Manejo	2.600.000,00
212.02.11	Comisiones y gastos bancarios	1.400.000,00
212.02.15	Impuestos ,tasas y multas	100.000,00
212.02.17	Capacitacion	12.455.958,70

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

\$ 622.797.900,00

ARTÍCULO TERCERO: DESCRIPCION DE CUENTAS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen como finalidad atender las necesidades de la Contraloría Departamental del Guainía, Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la ley.

El presupuesto de gastos de funcionamiento se divide en dos grupos que son: GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES. A su vez estos se definen así:

GASTOS DE PERSONAL: Corresponde a los gastos en que incurre la Entidad al proveer los cargos definidos en la Planta de Personal.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Remuneración por las prestaciones de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, los servicios personales se define de la siguiente manera:

SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de los empleados Públicos y trabajadores Oficiales correspondientes a las distintas categorías de empleos o incrementos salariales para retribuir la prestación de servicios de los mismos.

GASTOS DE REPRESENTACION: Remuneración especial para el desempeño de cargos de los niveles Directivos determinados por ordenanza y la ley nacional.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado en convención colectiva con los trabajadores oficiales equivalente a los porcentajes señalados en las normas vigentes sobre la materia, considerando la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación. NOTA: que el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, hace unas modificaciones al pago de Bonificación por Servicios Prestados, el cual establece en el Artículo 4º Pago proporcional de la bonificación por servicios prestados. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la Bonificación por Servicios Prestados.



RESOLUCION No. 009

(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

BONIFICACION POR RECREACION: Valor equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponde a los empleados de la Entidad. Se debe cancelar al iniciar el respectivo periodo de vacaciones según Decreto 451 de 1984 y el Decreto 1919 de 2002.

VACACIONES: Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicios según Decreto 1045 de 1978 y demás normas vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que se tienen derecho los empleados públicos del Departamento, la contraloría Departamental, los empleados y servidores públicos de la Asamblea Departamental, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, equivalente a un mes de remuneración con sus respectivos incrementos de ley, que se liquidara con novedad fiscal a 30 de noviembre y pagara en la primera quincena del mes de diciembre o proporcional al tiempo de servicio y por mes completo en doceavas partes Decreto 1045 de 1978.

PRIMA AUAL DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector público y su pago se realizara durante los primeros quince días (15) del mes de julio y según lo pactado con los trabajadores oficiales. Su pago se podrá hacer en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubiese prestado sus servicios por lo menos seis (6) meses al organismo.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, Es una prestación social reconocida por el Decreto 1045 de 1978 y demás normas vigentes, a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se le adeude suma por dichos concepto. Pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo o Entidad o a quienes por necesidades del servicio no puede tomarlas en tiempo, para todos los niveles.

Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto Vigente, cualquiera que sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Contralor Departamental, previa aprobación y constitución de registro presupuestal por la técnico administrativa, sección de presupuesto.

PRIMA DE SERVICIOS: Prima por cada año de servicios continuos a que tiene derecho los empleados públicos al servicio del Departamento, de conformidad a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, equivalente a quince (15) días de remuneración, pagaderos en los veinte (20) días siguientes de haberse causado el derecho al tiempo laborado, siempre y cuando hubiese prestado sus servicios durante seis meses.

BIENESTAR SOCIAL: Este concepto atiende a las erogaciones que demanden los programas de bienestar social, gastos deportivos encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guainía.



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

CONTRATACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS: Emolumentos por contratación de servicios a personas naturales y jurídicas que presten sus servicio para atender asuntos propios de la administración, los cuales no pueden ser atendidos por el personal de planta que hace parte de la estructura y están sujetos al régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS Y PENSIONES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD PUBLICAS, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Decreto 3752 de 2003.

CESANTIAS: Derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la Institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de cada año. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías; de conformidad con las normas vigentes, Son los pagos por concepto de cesantías que se hacen directamente al personal, conforme al decreto 1045 de 1978 al régimen especial que señale la Ley o la normas legal que lo sustenta.

PENSION: Pagos obligatorios que realiza la Contraloría departamental del Guainía por cotizaciones en pensión, conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993.

SALUD: Pagos obligatorios que realiza la Contraloría departamental del Guainía por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993.

ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES: Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados de la Contraloría Departamental del Guainía. Decreto Nacional 1295 de 1994 de conformidad con las disposiciones vigentes.

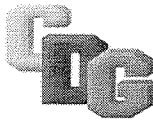
APORTES AL SENA: Son aquellos aportes por Ley nacional, está obligada a transferir la Contraloría Departamental del Guainía al Sena, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982- ley 89 de 1988

APORTES AL ICBF: Son aquellos aportes que por Ley nacional, está obligada a transferir la Contraloría Departamental del Guainía al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982- ley 89 de 1988.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA ESAP: Aportes establecidos por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS: Aportes estipulados por la ley 21 de 1982, con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nomina del personal de



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

planta, destinadas a Entidades del sector privado, tales como CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Decreto 3752 de 2003.

GASTOS GENERALES: Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal Funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Ente Público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano. Se excluye la adquisición de materia prima, de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Comprende:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, CDs, memorias USB, firmas digitales, fotocopias cinta y tóner para impresoras y máquina de escribir, insumos de artefactos electrónicos de oficina, insumos automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, entre otros y cuando exista autorización legal, gastos fúnebres.

COMPRA DE EQUIPOS: Este concepto incluye la adquisición, conforme al plan anual de adquisiciones de bienes tangibles, de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás que cumplan con las características de esta definición.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: reconocimiento que se hace al personal de planta por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluyendo transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad, no se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Tampoco podrá imputarse a este rubro gastos de viaje a contratistas.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Pagos por concepto de mensajería, correos, internet, telefax, otros medios de comunicación electrónica y el uso del espectro electro magnético, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Esto incluye su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Contraloría. La Entidad deberá adoptar las medidas que estimule necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

MANTENIMIENTO: Conservación y reparación de bienes e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.



RESOLUCION No. 009
(Enero 22 de 2016)

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia fiscal del año 2016"

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

POLIZAS DE MANEJO: Comprende el pago de pólizas a empleados de manejo, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Gastos por servicio de giros, remesas, chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras y adicionalmente el impuesto de 4 por mil si correspondiera asumirlo.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos de Orden Departamental.

CAPACITACIÓN: Gastos ocasionados en la actualización y capacitación de los empleados a cargo de la Contraloría Departamental del Guainía, incluye los gastos de transporte y alojamiento.

ARTICULO CUARTO: Adoptar el Plan Anual Mensualizado de caja de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia 2016, según el cuadro anexo el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Que teniendo en cuenta el Artículo segundo de la presente Resolución, el Presupuesto inicial de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Contraloría Departamental del Guainía, para la actual vigencia fiscal, asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 622.797.900.00).**

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIDA JAZBLEIDY MARTINEZ OLAYA

Contralora Departamental del Guainía Encargada

- Elaboro, reviso:

GIOVANNA RIOS PINEDA

Jefe de Oficina Técnico Administrativo

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2016
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
 ANEXO No. 1

2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	502.252.629,00
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	363.839.513,00
211.01.01	Sueldo Personal de Nómina	234.434.878,00
211.01.02	Gastos de representación	38.412.450,00
211.01.03	Bonificación por Servicios Prestados	10.513.617,00
211.01.04	Bonificación Especial de Recreación	1.975.386,00
211.01.06	Vacaciones	20.968.981,00
211.01.09	Prima de Navidad	26.064.502,00
211.01.10	Prima de Servicios	14.118.497,00
211.01.11	Prima de Vacaciones	15.851.202,00
211.01.14	Indemnización por Vacaciones	1.500.000,00
211.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALERS ASOCIADOS A LA NOMINA	19.482.543,00
211.01.98.01	Prima Anual de Servicios	11.482.543,00
211.01.98.02	Bienestar	8.000.000,00
211.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	118.930.573,00
211.03.01	AL SECTOR PLUBICO	107.319.373,00
211.03.01.01	APORTES PREVISION SOCIAL	92.466.473,00
211.03.01.01.01	Cesantias	29.992.873,00
211.03.01.01.02	Pensiones	36.284.700,00
211.03.01.01.03	Salud	24.673.800,00
211.03.01.01.04	Adminis riesgos profesionales	1.515.100,00
211.03.01.02	APORTES PARAFISCALES	14.852.900,00
211.03.01.02.01	Servicio Nacional de Apredizaje - SENA	1.451.400,00
211.03.01.02.02	Inst. Colombiano de Biestar Familiar	8.708.400,00
211.03.01.02.03	Escuela Sup. De Adm. Pública ESAP	1.810.400,00
211.03.01.02.04	Escuelas Industriales	2.882.700,00
211.03.02	AL SECTOR PRIVADO	11.611.200,00
211.03.02.02	APORTES PARAFISCALES	11.611.200,00
211.03.02.02.01	Caja de Compensacion Familiar	11.611.200,00
212	GASTOS GENERALES	120.545.271,00
212.01	ADQUISICION DE BIENES	36.689.312,30
212.01.01	Materiales y Suministros	28.000.000,00
212.01.02	Compra de equipo	8.689.312,30
212.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	83.855.958,70
212.02.01	Viaticos y gastos de viaje	31.100.000,00
212.02.02	Comunicación y transporte	14.400.000,00
212.02.03	Servicios Publicos	6.600.000,00
212.02.04	Seguros	3.000.000,00
212.02.05	Mantenimiento	10.700.000,00
212.02.06	Impresos y Publicaciones	1.500.000,00
212.02.09	Poliza de Manejo	2.600.000,00
212.02.11	Comisiones y gastos bancarios	1.400.000,00
212.02.15	Impuestos ,tasas y multas	100.000,00
212.02.17	Capacitacion	12.455.958,70
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		622.797.900,00
		622.797.900,00
TOTAL PRESUPUESTO		622.797.900,00
		0,00